



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2005/1/1220**

Montevideo, 25 de enero de 2007.-

RESOLUCIÓN 002 ACTA 001

VISTO: La deuda que mantiene la empresa MTI – MAX S.A. por la suma de \$ 18.825 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos veinticinco con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que la deuda corresponde a utilización de frecuencias del período julio 1997 a junio 2005.

II) Que por resolución N° 493/DFR/05 del 09 de junio de 2005, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

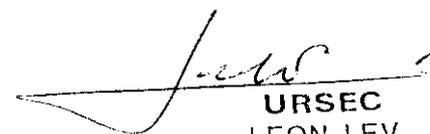
CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de ubicar al titular del servicio han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa MTI – MAX S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 18.825 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos veinticinco con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese por el funcionario comisionado que designará la Cra. Mireya Calveti, en el domicilio constituido por la empresa.
- 3.- Pase a Secretaría General, vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.


URSEC
Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaría General


URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE